



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del tercer Cuerpo de ejército, falleció ayer en Alicante el teniente general de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. Rosendo Molino y Mendoza**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería, excedente en la primera región, **D. Victor González Valdés y López Doriga**, pase destinado, en comisión, á esa Inspección general, percibiendo el completo de sus devengos por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 5 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los primeros te-

nientes del regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería, **D. Rafael Barrio Salamanca** y **D. Domingo Moreno de Carlos**, pasen destinados al escuadrón de Escolta Real en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 5 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los comandantes del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Jofre de Villegas y Castilla** y termina con **D. Jesús Varela y Varela**, pasen á ejercer el cargo de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitan general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

D. Manuel Jofre de Villegas y Castilla, excedente en la séptima región, á la de Lérida.

• **Manuel Reguera y Reguera**, excedente en la séptima región, á la de Orense.

• **Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos**, del 14.º depósito de reserva, á la de Segovia.

• **Balbino Ibáñez Conde**, del quinto depósito de reserva, á la de Cuenca.

• **Jesús Varela y Varela**, excedente en la séptima región, á la de Soria.

Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 5 del corriente mes, el Rey

(q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería **D. José González y González**, pase destinado al primer Establecimiento de Remonta en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Director de la Academia de Ingenieros, solicitando armamento para todos los alumnos existentes en dicho centro, teniendo en cuenta que como por el artículo 8.º de la real orden circular de 5 de enero de 1905 (C. L. núm. 1), se considera á cada oficial y alumno de las academias militares dotado con las cuatro armas reglamentarias que tienen dotación anual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Academia de Ingenieros extraiga del Parque de Artillería á que esté afecta, tantas armas de cada clase como alumnos tenga al empezar el curso, en armonía con lo que para el municionamiento dispone el artículo 19 de la referida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, **D. José Goyeneche y de la Puente**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Ceuta **D. Eduardo Orduña y García**, que actualmente disfruta prórroga de licencia por enfermo en Bilbao, en súplica de su traslado á la Península por no convenir á su salud continuar prestando servicio en la mencionada plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, en consonancia á lo dispuesto por real orden de 5 de octubre de 1898 (D. O. núm. 221), y hallarse comprendido en los casos de excepción que señala la real orden de 30 de julio de 1896 (C. L. núm. 181), como se comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que á su instancia

acompaña. Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado teniente pase á prestar sus servicios al segundo regimiento de montaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de reparación del pabellón que en el cuartel del Hospital de Cartagena ocupa el general de la segunda brigada de la sexta división, el cual proyecto remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 8 de octubre último; siendo su presupuesto, importante 4.170 pesetas, cargo á la dotación de material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de alcantarillado de los barrios de Alfonso XIII y Buen Acuerdo de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 22 de octubre próximo pasado, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 8.091 pesetas á los fondos de la Junta, de Arbitrios, pero bien entendido que se trata de una solución provisional, interin se realiza el alcantarillado general que se ordenó en real orden de 17 de noviembre de 1905, debiendo estudiarse á la mayor brevedad el proyecto correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de septiembre último, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Carlos Banús Comas** y concluye con **D. Emilio Ordiales Alvarez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE MAYO DE 1906														
Com. ^a general de Ingenieros.	Coronel	D. Carlos Banús y Comas	10 y 11	Madrid	Pozuelo	Visitar obras	9	mayo	1906	9	mayo	1906	1	
		El mismo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1906	13	idem	1906	1	
MES DE JUNIO														
Com. ^a general de Ingenieros.	Coronel	D. Carlos Banús y Comas	10 y 11	Madrid	Pozuelo	Visitar obras	23	junio	1906	23	junio	1906	1	
Idem	T. coronel	» Enrique Carpio Vidaurre	10 y 11	Idem	Leganés y Pozuelo	Inspeccionar obras	16	idem	1906	18	idem	1906	3	
							23	idem	1906	23	idem	1906	1	
							28	idem	1906	29	idem	1906	2	
							11	idem	1906	12	idem	1906	2	
							15	idem	1906	15	idem	1906	1	
Idem	Comandante	» Miguel Vaello Llorca	10 y 11	Idem	Alcalá, Getafe y Leganés	Dirigir idem	19	idem	1906	20	idem	1906	2	
							23	idem	1906	23	idem	1906	1	
							25	idem	1906	25	idem	1906	1	
Idem	C. ^o guerra	» José Bonafox Bermejo	10 y 11	Idem	Pozuelo	Intervenir el pago de jornales	27	idem	1906	27	idem	1906	1	
							30	idem	1906	30	idem	1906	1	
Idem	Oficial 1. ^o	» José Vilches Díaz	10 y 11	Idem	Idem	Verificar el idem	11	idem	1906	11	idem	1906	1	
							22	idem	1906	22	idem	1906	1	
Idem	Capitán	» Ricardo Requena Martínez	10 y 11	Badajoz	Valencia de Alcántara	Estudio del proyecto de reparación de un cuartel	27	idem	1906	»	»	»	4	Continúa.
							30	idem	1906	30	idem	1906	1	
3. ^o reg. mixto de Ingenieros.	Otro	» Tomás Fernández y Quintana	10 y 11	Madrid	Guadalajara	Inspeccionar experiencias de telegrafía sin conductor	25	idem	1906	»	»	»	6	Idem.
							25	idem	1906	»	»	»	6	Idem.
MES DE JULIO														
Com. ^a general de Ingenieros.	Capitán	D. Ricardo Requena Martínez	10 y 11	Badajoz	Valencia de Alcántara	Estudio del proyecto de reparación de un cuartel	27	idem	1906	1. ^o	julio	1906	1	
Idem	Otro	» Julián Gil Clemente	10 y 11	Madrid	Alcalá	Trabajos para la instalación del polígono de tiro	14	julio	1906	16	idem	1906	3	
							21	idem	1906	23	idem	1906	3	
Idem	T. coronel	» Enrique Carpio Vidaurre	9, 10 y 11	Idem	Pozuelo	Inspeccionar obras	28	idem	1906	29	idem	1906	2	
							12	idem	1906	14	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Joaquín Gisbert Antequera	9, 10 y 11	Idem	Idem	Dirigir idem	16	idem	1906	21	idem	1906	6	
							23	idem	1906	28	idem	1906	6	
							30	idem	1906	31	idem	1906	2	
Idem	Comandante	» Miguel Vaello Llorca	9, 10 y 11	Idem	Alcalá y Leganés	Idem	6	idem	1906	6	idem	1906	1	
							7	idem	1906	7	idem	1906	1	
							9	idem	1906	9	idem	1906	1	
							11	idem	1906	11	idem	1906	1	
							13	idem	1906	14	idem	1906	2	
							16	idem	1906	16	idem	1906	1	
							18	idem	1906	18	idem	1906	1	
							21	idem	1906	21	idem	1906	1	
							27	idem	1906	28	idem	1906	2	
							11	idem	1906	11	idem	1906	1	
Com. ^a general de Ingenieros.	C. ^o guerra	D. José Bonafox Bermejo	9, 10 y 11	Idem	Pozuelo	Intervenir el pago de jornales	21	idem	1906	21	idem	1906	1	
							31	idem	1906	31	idem	1906	1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. ligero Artillería	Comandante	D. Fernando Frías y Pérez de los Cobos	10 y 11	Getafe	Abades	Asistir al curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro	12	agosto	1906	»	»	»	20	Continúan.
Idem	Capitán	» José Mirelis Brandis	10 y 11	Idem	Segovia									
10.º Reg. montado	Otro	» Tomás Terrazas Azpeitia	10 y 11											
Idem	1.º teniente	» Juan López García	10 y 11											
Idem	Otro	» José Martín Lunas	10 y 11	Madrid	Idem	Idem	6	idem	1906	31	agosto	1906	26	
Idem	Otro	» Francisco Valledor Díez	10 y 11											
Idem	Vet.º 2.º	» Tulio de Vera González	10 y 11											
Idem	1.º teniente	» Francisco Moreno Gómez	10 y 11											
Bon. Ferrocarriles	Otro	» Eduardo Gómez Acebo	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1906	»	»	»	19	Continúa.
E. C. de tiro, 3.ª sección	Capitán	» Valentín González Celaya	10 y 11											
Idem	1.º teniente	» Enrique Alvarez Lara	10 y 11	Idem	Idem	Idem	11	idem	1906	»	»	»	21	Idem.
Idem id., 4.ª sección	Comandante	» Manuel Moreno Sanz	10 y 11											
Reg. Húsares de Pavía	1.º teniente	» Arturo Ballenilla Espinal	10 y 11	Alcalá	Idem	Idem	13	idem	1906	»	»	»	19	Idem.
Idem	Otro	» Valentín Verástegui Fernández	24	Madrid	Alcalá	Conducir caudales	3	idem	1906	4	agosto	1906	2	
Reg. Lanceros de la Reina	Capitán	» Francisco Gao Fernández	10 y 11	Idem	Aranjuez	Vocal de un consejo de guerra	21	idem	1906	22	idem	1906	2	
Idem	Comandante	» Carlos González Longoria	10 y 11	Idem	Segovia	Asistir al curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro	13	idem	1906	»	»	»	19	Continúa.
Idem	1.º teniente	» Juan García Giol	10 y 11	Idem	Idem	Idem	9	idem	1906	»	»	»	23	Idem.
2.º reg. mixto de Ings.	Comandante	» José de Montero y Torres	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13	idem	1906	»	»	»	19	Idem.
Idem	1.º teniente	» Joaquín de la Llave y Sierra	10 y 11	Idem	Guadalajara	Verificar experiencias de telegrafía sin conductor	22	junio	1906	23	agosto	1906	23	
Reg. Artillería de sitio	Otro	» Vicente Balbás y Carrillo	10 y 11	Segovia	Idem	Asistir al curso de aerostación	20	idem	1906	31	idem	1906	31	
Compañía de aerostación	T. coronel	» Pedro Vives y Vich	10 y 11											
Idem	Capitán	» Antonio Gordejuela	10 y 11											
Idem	1.º teniente	» José Castilla	10 y 11	Guadalajara	Segovia	Asistir al curso de instrucción de la Escuela Central de Tiro	19	agosto	1906	»	»	»	13	Continúan.
Idem	Médico 1.º	» Lorenzo Puncel Pérez	10 y 11											
Idem	Vet.º 2.º	» Ramón Pérez Baselga	10 y 11											
4.º Reg. mixto	1.º teniente	» Mariano Ramis Huguet	10 y 11	Barcelona										
Comp.ª zapadores minadores	Otro	» Emilio Herrera Linares	10 y 11	Melilla	Guadalajara	Agregados a la Escuela práctica de la Comp.ª de aerostación	1.º	idem	1906	31	agosto	1906	31	
2.º Reg. mixto	Otro	» Fernando Balseyro	10 y 11	Madrid										
7.º id. id.	Otro	» Luis Piñol	10 y 11	Burgos										
Centro eléctrico y com. es.	Capitán	» Eduardo Luis Subijana	10 y 11	Madrid	Escorial y Avila	Practicar experiencias de telegrafía sin conductor	26	julio	1906	23	idem	1906	23	
	1.º teniente	» Enrique Montón Suárez	10 y 11	Idem	Guadalajara	Asistir al curso de aerostación	18	junio	1906	31	idem	1906	31	
	G. brigada	» Eusebio Sanz Trigueros	10 y 11				11	agosto	1906				21	
	Coronel	» Basilio Fernández Grande	10 y 11				11	idem	1906				21	
	T. coronel	» José Brull Seoane	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Otro	» José Sousa y Real	10 y 11				3	idem	1906				29	
	Otro (agd.º)	» Bernardino Aguado Muñoz	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Comandante	» Pedro Ceballos Avilés	10 y 11				12	idem	1906				20	
	Otro	» Francisco Selgas de la Huerta	10 y 11				12	idem	1906				20	
E. C. de tiro, 1.ª sección	Otro	» Ignacio Maceres y Alted	10 y 11	Idem	Segovia	Asistir al curso de instrucción de la Escuela	11	idem	1906	»	»	»	21	Continúan.
	Capitán	» Luis Gascón y Portillo	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Otro	» Eliseo Loriga y Parra	10 y 11				12	idem	1906				20	
	Otro	» Patricio Prieto Llovera	10 y 11				12	idem	1906				20	
	Otro	» Eduardo Ufer y Vidal	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Ofc. 1.º A. M.	» Ricardo Fortuny Pelletier	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Otro 2.º id. id.	» Mariano Lanzarote Cano	10 y 11				11	idem	1906				21	
	Méd. mayor	» Emilio Crespo y García de Tejada	10 y 11				11	idem	1906				21	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones			
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina							
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
Escuela Central de Tiro (1.ª Sección)	Capellán 1.º	D. Camilo Fernández Suárez...	10 y 11	Madrid	Segovia.....	{ Asistir al curso de instrucción de la Escuela	11	agosto	1906				21	Continúan.			
	1.º teniente.	» Pedro Jevenois y La Bernade	10 y 11				11	idem.	1906				21				
	Otro (E. R.).	» Francisco Azuaga Martín...	10 y 11				11	idem.	1906				21				
	M.º fábrica .	» Emilio Ordiales Alvarez....	16				11	idem.	1906				21				
	Obrero aventajado de 1.ª	» Gabriel Prieto Cruz	16				11	idem.	1906				21				
	Otro.....	» Ricardo Jarpón Montejo...	16				11	idem.	1906				21				
	Otro herrador	» Félix Coronel Rodríguez ..	16				11	idem.	1906				21				
	Capitán	» José Caveda Salcedo	10 y 11				Idem	Idem	Ultimar detalles para el curso de instrucción.....	2	idem.	1906	6		agosto	1906	5
	Otro.....	» Luis Gascón Portillo	10 y 11				Idem	Idem	Idem.....	2	idem.	1906	6		idem.	1906	5
	M.º fábrica .	» Emilio Ordiales Alvarez ...	16				Idem	Idem	Idem.....	2	idem.	1906	6		idem.	1906	5

Madrid 8 de noviembre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 de septiembre último, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Bernabé Sarmiento Ferrero** y concluye con **D. Aresio Viveros Gallego**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se oirá

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atribuciones del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
MES DE ABRIL 1906															
Comand. ^a Art. ^a de Mallorca.	T. coronel...	D. Bernabé Sarmiento Ferrero.													
Idem.	Capitán...	» Benito Sardá Mayet.....	10 y 11	Palma.....	Zona de Levante	Nuevo estudio para la instalación de un proyector eléctrico.....	3	abril..	1906	12	abril..	1906	10		
Idem.	1.º teniente.	» Gerardo Martínez de Tejada													
Idem.	Otro.....	» Felipe Nadal Guasp.....													
MES DE AGOSTO															
Infantería.....	Comandante.	D. Ricardo Burguete Lana	10 y 11	Palma.....	Madrid	En comisión en la Junta de táctica.....	1.º	agosto	1906	»	»	»	31	Continúa.	
Reg. Inf. ^a de Palma núm. 61.	1.º teniente.	» Manuel Alvarez Espinosa..	10 y 11	Tarragona...	Barcelona.....	Defensor ante un consejo de guerra.....	3	idem .	1906	6	agosto	1906	4		
Idem de Inca núm. 62.....	Otro.....	» Juan Jiménez Verger.....	24	Palma.....	Inca	Conducir caudales.....	4	idem .	1906	5	idem .	1906	2		
Idem de Mahón núm. 63....	Otro.....	» Federico Moysi Seuret.	24	Mahón.....	Mercadal y Ciudadela.....	Idem.....	2	idem .	1906	5	idem .	1906	4		
	Comandante	» Luis Díaz Fernández Cossío	10 y 11	Palma.....	AbadesySegovia	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro..	11	idem .	1906	»	»	»	21	Continúa.	
	Capitán	» Benito Sardá Mayet	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....									
	Otro.....	» Enrique Vicente Gelabert..	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Dirigir los trabajos de aparcamiento del material de Artillería.....	10	idem .	1906	17	agosto	1906	8		
	Cabo obreros	Jaime Clar Sastre:	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....									
	T. coronel ..	D. Pedro del Castillo Zuleta...													
	Otro.....	» Eduardo de Oliver Copóns..													
	Comandante.	» Carlos de la Casa Carnicer .													
	Capitán	» Gonzalo Eciija Morales.													
	Otro.....	» Antonio Ferrer Rivera.....													
	Otro.....	» Ricardo Blanco Muguertza..													
	Otro.....	» Diego Pascual Bauzá.....													
	Otro.....	» Juan Ros Batle.....													
	1.º teniente.	» Miguel Rivas Vivis.....													
	Otro.....	» Ramón Escobar Puig.....													
	Otro.....	» Gerardo Martínez de Tejada	10 y 11	Idem.....	Fuertes exteriores de la plaza en las zonas de Levante y Poniente.....	Trabajos preparatorios para las escuelas prácticas	15	idem .	1906	31	idem .	1906	10		
	Otro.....	» Rogelio Rovira Rovira.....													
	Otro.....	» Joaquín Izquierdo Oteiza ..													
	Otro.....	» Martín Homs Bagés.....													
	Otro.....	» Manuel Martínez Guillén ..													
	Otro.....	» Felipe Nadal Guasp.....													
	Otro.....	» Ramiro López Sirgado.....													
	Otro.....	» Gregorio García Rubio.....													
	Otro.....	» Julián Zabaleta Menéndez..													
	Otro.....	» Jaime Font Salvá.....													
	Otro.....	» Fulgencio de Heredia y de la Canal													
	Capitán	» Enrique Vicente Gelabert..	10 y 11	Idem.....	Inca.....	Reconocimiento y repeso de la cartuchería Mauser.....	26	idem .	1906	»	»	»	6	Continúa.	
	M.º taller 1.º	» Teodoro López García.....	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem .	1906	»	»	»	6	Idem.	
	Cabo obrero.	Jaime Clar Sastre.....	16	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem .	1906	»	»	»	6	Idem.	
Idem de Menorca.....	Comandante	D. Juan Ortiz Egea.....	10	Mahón.....	Fortaleza de Isabel II	Instalación del alumbrado eléctrico.....	1.º	idem .	1906	31	agosto	1906	15		
Idem.....	Capitán	» José Mascareñas García....													

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento & real ordenes en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				Días invertidos...
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Comand.ª Art.ª Menorca...	Comandante	D. José María Martínez Montaner	10 y 11	Mahón	Abades, Segovia y Sierra de Guadarrama	Asistir al curso de la Escuela Central de Tiro	14 agosto 1906	31 agosto 1906	18					
Idem	1.ª teniente.	» Pablo Enseñat Martínez ...					10 ídem . 1906	31 ídem . 1906	22					
Idem de Ings. de idem	Otro	» Luis Valcárcel y López-Espila	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir á las prácticas y experiencias de telegrafía sin conductor en el Centro electro-técnico	1.º ídem . 1906	» » »	31	Continúa.				
Administración Militar	C.º guerra 2.ª	» Tomás Ruiz Pérez	10 y 11	Palma	Inca	Pasar la revista de comisario al regimiento de Inca	2 ídem . 1906	2 agosto 1906	1					
Idem	Otro	» José R. Fábregues Flaquer ..	10 y 11	Mahón	Mercadal	Intervenir obras	16 ídem . 1906	31 ídem . 1906	3					
Idem	Oficial 2.º ..	» Juan de Villalonga Tortombal	10 y 11	Idem	Mallorca y Barcelona	Exploración de mercados	12 ídem . 1906	21 ídem . 1906	10					
Comand.ª de Ings. Mallorca .	Coronel	» Ramón Taix Fábregas	10 y 11	Palma	Emplazamiento del camino de comunicación entre esta plaza y Enderrocat y batería de costa Alfonso XIII ..	Visitar las obras que se ejecutan en dichos puntos del camino y de la batería	6 ídem . 1906	» » »	1	Continúa.				
Idem	Comandante	» Baltasar Montaner Bermasar	10 y 11	Idem	Idem	Idem	13 ídem . 1906	» » »	1	Idem.				
Idem	1.ª teniente.	» Aresio Viveros Gallego	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir al curso de telegrafía sin hilos en la Escuela del Centro electro-técnico y de comunicaciones	30 ídem . 1906	» » »	1	Idem.				
Idem	Comandante	» Baltasar Montaner Bermasar	10 y 11	Idem	Idem	Idem	4 ídem . 1906	» » »	1	Idem.				
Idem	1.ª teniente.	» Aresio Viveros Gallego	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir al curso de telegrafía sin hilos en la Escuela del Centro electro-técnico y de comunicaciones	18 ídem . 1906	» » »	19	Idem.				

Madrid 8 de noviembre de 1906.

LUQUE

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Asuntos generales é indeterminados

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Francisco Requena Chorro**, vecino de esta corte con domicilio en la ronda de Toledo núm. 6, en súplica de aclaración del art. 7.º de la real orden de 17 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 210); y teniendo en cuenta que dicha disposición determina claramente el procedimiento que ha de seguirse para acreditar la desaparición de los militares que hallándose sirviendo en Ultramar é ignorándose su paradero existieren fundados motivos para suponer su muerte á fin de que las familias pudieran solicitar y obtener los haberes, sueldos y devengos de carácter militar que hubieran dejado de abonarse á los mismos; que si bien es cierto que el art. 7.º preceptúa que el abono de las cantidades adeudadas al presunto fallecido, tendrá el carácter de provisional y contendrá la obligación de reintegrar al Estado lo que se hubiera percibido si el causante apareciese ó se acredita su existencia, no lo es menos que para nada se habla de fianzas, cuya importancia pide el recurrente se prefije, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto sobre el asunto por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, se ha servido desestimar la instancia de referencia por no haber lugar á la aclaración que en ella se pide.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Estado civil

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Arturo Vilalta Sadurn**, en súplica de rectificación de su segundo apellido que es el de García en vez de Sadurn como ha venido figurando, y teniendo en cuenta que el error se originó en el expediente de quintas, en el que figuró el interesado con los dos apellidos del padre y que fué rectificada la equivocación, según consta en la copia de la primera filiación librada por la alcaldía de Valladolid, en la que aparecen los apellidos Vilalta y García, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación conforme á la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de julio próximo pasado, promovida por el soldado del batallón 2.ª reserva de Bil-

bao, **José Torre Torre**, en súplica de rectificación de nombre y apellidos, y como quiera que en la filiación que se le formó á su ingreso en el Ejército, como recluta del reemplazo de 1894 por el cupo de Noja (Santander), figura con el nombre y apellidos expresados, cuyo error no fué cometido en oficina militar, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien disponer se manifieste al recurrente que para poderse llevar á cabo la rectificación que pretende es preciso que antes se practique la del expediente de quintas, librándose al interesado el certificado oportuno, pudiendo después solicitarla nuevamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería **D. Francisco Fuentes Martos**, en súplica de que en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. núm. 123) le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del mes próximo pasado, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio el 6 de agosto de 1903 con doña María Catalina González y Romero, sin haber cumplido las prescripciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Etadio López de Haro y Carbajal**, en súplica de que en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. núm. 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con D.ª Sofia Rodrigo y Peignaux, el día 30 del mayo del presente año, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de octubre último, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. **Antonio Roman Jiménez**, en súplica de licencia por tiempo indeterminado para Tánger (Africa), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista del trabajo titulado «Apéndice» de la obra «Apuntes para un Manual de la tropa de la Guardia civil», de la que es autor el sargento de dicho cuerpo de la comandancia de Sevilla **Pedro Esteban Valle**, y que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 21 de junio último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien conceder al citado sargento mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 26 de septiembre próximo pasado por el director de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, á favor del capitán de Artillería, que presta sus servicios en la expresada sección, **D. José Castelo y González**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123) y real orden de 2 de junio de 1893 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Celso Fuentes Martínez**, vecino de Silleda, provincia de

Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago expedida 30 de enero último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército:

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **César Martínez Pereiro**, vecino de Silleda, provincia de Pontevedra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 111, expedida en 30 de enero último, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la Zona de Pontevedra, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **don Antonio Boixaren y Claverol**, vecino de Guadalajara, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 46, expedida en 5 de septiembre de 1904, para redimir del servicio militar activo á **Acisclo Gil Serrano**, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente á la Zona de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INFANTERIA**Vacantes**

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, cuatro plazas de músico de tercera correspondientes á flauta, clarinete, trombón y bajo, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, cuya plana mayor reside en Alicante, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.

Madrid 9 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á redoblante, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, cuya plana mayor reside en Valencia, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 16 del actual.

Madrid 9 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á clarinete, que se hallan vacantes en el batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 19 del actual.

Madrid 9 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á trompa y fliscorno, que se hallan vacantes en el regimiento de Covadonga núm. 40, cuya plana mayor reside en Alcalá de Henares, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los

individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual.

Madrid 10 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
Leopoldo Manso

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Pagas de tocas**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María del Amparo González Díaz, viuda de las segundas nupcias del primer profesor de Equitación Militar, retirado, D. José Hidalgo Terrón, que solicita pagas de tocas; y en acuerdo de 25 de octubre último, ha declarado desestimar su instancia por carecer de derecho á su petición, por haber prescrito el plazo de 5 años que para reclamar dicho beneficio establece el art. 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; significándole que la interesada tiene su domicilio en la calle de Hernani núm. 2, primero derecha (Cuatro caminos). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Elisa Pozurama López, viuda del teniente general D. Enrique Bargés Pombo; y en acuerdo de 27 del mes próximo pasado, ha declarado acumular 625 pesetas más, duplo de las 312'50 de la pensión mensual de una Gran Cruz del Mérito Militar, roja, que disfrutaba su marido al fallecer, á la cantidad de 4.166'66 pesetas, que en concepto de pagas de tocas le fueron otorgadas por este alto Cuerpo en 4 del mismo mes; cuya nueva cantidad deberá abonársele por las mismas oficinas de Administración Militar del primer Cuerpo de ejército, por donde percibió las expresadas pagas.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Gobernador militar de Madrid y Ordenador de pagas de Guerra.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Antonia Foncuberta Cano y D.^a Dolores Chinestra é Izquierdo, viuda de las segundas nupcias y huérfana de las primeras, respectivamente, del comandante de Infantería D. Ramón Chinestra Suler, en súplica de acumulación de la parte de pensión correspondiente á D.^a Josefa Chinestra Foncuberta y D. Julio Chinestra Izquierdo, huérfanos de las segundas y primeras nupcias [del causante, por haber fallecido la primera

y cumplido la mayoría de edad el último, y en acuerdo de 19 del mes anterior, declara que á la citada D.^a Dolores Chinestra Izquierdo es á la que corresponde le sean acumuladas las dos sextas partes de pensión, ascendentes cada una á 212'91 pesetas, que han dejado vacante su hermanastra y hermano, las que le serán abonadas mientras permanezca soltera, juntamente con las 212,91 pesetas que la citada huérfana disfruta, formando un total de 638,75 pesetas, ó sea la mitad de la pensión de 1.277'50 pesetas, por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, desde el 31 de julio de 1901, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes de 1906, fecha de su instancia, y previa la correspondiente liquidación.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D. Isabel Arias Anguix, huérfana viuda del comisario de guerra de primera clase, retirado, D. Santiago Arias Garibaldi, que solicita mejora de pensión, y en acuerdo de 5 del corriente ha declarado procede denegar su petición sin ulteriores trámites, porque el causante, al ingresar ya casado en el cuerpo de Administración Militar, no tenía el sueldo de cuarenta escudos mensuales que exige al efecto el reglamento del Montepío Militar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Gregoria Gracianeta Saucó, viuda del primer teniente de Caballería D. Juan Sagasti é Inda, que solicita rehabilitación de pensión; y en acuerdo de 29 de octubre último ha declarado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho á su petición, toda vez que al fallecer el causante quedaron dos hijos, y como está comprobado que aún vive uno de ellos, la pensión que dejó de percibir la recurrente al contraer segundas nupcias corresponde á los hijos habidos con su primer marido, mientras tengan aptitud legal para percibirla, según el reglamento del Montepío Militar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Navarra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Rosario Barbadillo García, huérfana del segundo teniente de Caballería, retirado, D. Antonino Barbadillo de Juana, que solicita pensión; y en acuerdo de 5 del corriente ha declarado desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho, en atención á no hallarse comprendida en el reglamento del Montepío militar, ni en la ley de 22 de julio de 1891, ni en ninguna otra disposición que trate acerca del particular. Al propio tiempo declara que el único beneficio á que puede aspirar es á dos pagas de tocas, más para ello precisa remita certificado del sueldo que disfrutaba su padre al fallecer, expedido por la Delegación de Hacienda que correspondá.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado nuevamente el expediente de pensión concedida en 20 de septiembre último (D. O. núm. 205) á Diego Porras Jiménez y consorte, como padres del soldado que fué de Ouba, Antonio Porras Carrillo, y declara que los interesados carecen de derecho á mayores atrasos que de la misma solicitan, toda vez que según dispone la real orden de 15 de junio de 1898 (C. L. núm. 194), los señalamientos de pensiones en los casos que como el presente se exige justificación de pobreza, corresponde desde la fecha en que los interesados solicitan la concesión del beneficio.

Lo que manifiesto á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes y como resultado de su comunicación de 12 de octubre último con que fué cursada la instancia de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1906.

Polavieja.

Señor Comandante militar de Antequera.